



San Miguel de Tucumán, 19 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN N° 12

VISTO que resulta necesario aprobar el registro neto de Noviembre de 2021, resultante entre los anticipos financieros otorgados y los reintegros efectuados extrapresupuestariamente por los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de la Ley N° 8825, y

CONSIDERANDO que el Depto. Contabilidad – Sector Obligaciones de la Contaduría General de la Provincia informa que debe registrarse como Gasto con la partida N° 635 la suma de \$257.146.992,76.- del Fondo Fiduciario Municipal; y como Recurso 31718 la suma de \$6.607368,88.- en lo relacionado al Fondo Fiduciario Comunal.

Que la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que se hace necesario adoptar la pertinente medida administrativa.

**POR ELLO
LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO I: Aprobar el registro neto de Noviembre de 2021 del Fondo Fiduciario Comunal y Municipal, conforme lo establecido por la Ley N° 8825; debiendo registrarse como Recurso 31718 por la suma de \$6.607.368,88.- relacionada al Fondo Fiduciario Comunal; y como GASTO – Partida Sub Parcial N° 635 la suma de \$257.146.992,76.- correspondiente al Fondo Fiduciario Municipal.



ARTICULO II: Dejar establecido que la estructura del RECURSO que corresponde registrar es la siguiente:

30000 Fuentes Financieras

31000 Disminución de otros activos financieros

31700 Disminución de otros activos financieros

31710 Disminución de activos financieros

31718 FONDO FIDUCIARIO COMUNAS \$6.607.368,88.-

Asimismo para la regularización del GASTO corresponde la siguiente imputación: Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 92 "Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes", Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes", Partida Subparcial 635 "Préstamos a largo plazo a Mun. y a otras Pcias.", la suma de \$257.146.992,76.-, Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2021.

ARTICULO III: Comuníquese y archívese.-